

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

## LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021780 – SDQS No. 6785132025.

A los 30 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	<b>2025BAER0021780 – SDQS No. 6785132025.</b>
Número del radicado de salida	<b>2025BAEE0020049</b>
Expedida por	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

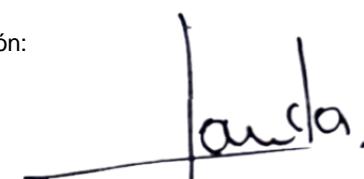
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0020049**

### Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad



**Asunto:** Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021780 – SDQS No. 6785132025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **CIUDADANO MENCIONA QUE EN LA DIRECCION REPORTADA HAY TRES CANINOS EN TOTAL ESTADO DE DESCUIDO. INDICA QUE PRESENTAN UN ALTO GRADO DE DESNUTRICION Y QUE TIENEN LAS UÑAS EXCESIVAMENTE LARGAS. SEÑALA, ADEMÁS, QUE LOS ANIMALES NO HAN SIDO SACADOS DE ESA TERRAZA DESDE HACE MAS DE CUATRO AÑOS. ASIMISMO, AGREGA QUE EN LA MISMA VIVIENDA, Y BAJO EL CUIDADO DE LAS MISMAS PERSONAS, HAY CINCO FELINOS HACINADOS EN UN APARTAMENTO, EN PESIMAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD (...)**”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 50 Sur No. 34 - 52, barrio Fatima, localidad de Tunjuelito, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.**

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
19 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no pudo materializarse debido a que, al llegar al lugar, atendió un ciudadano quien manifestó haber escuchado ladridos de un canino, pero desconoce el piso de procedencia. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de (24) horas para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitaban en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
20 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no pudo materializarse debido a que, al llegar al lugar, atendió un ciudadano quien manifestó, que el tenedor/cuidador de los animales no se encuentra en el predio. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita

		realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitaban en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

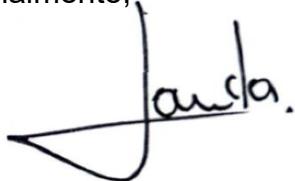
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



Janet.

**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

**Elaboró:** Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL  
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PR08.F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19	12	25	HORA INICIAL	3:30	AM	HORA FINAL:	3:41	AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>		No Especificado <input type="radio"/>		<b>VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>				
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	(M25007351)		MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			/			Tipo de documento:		C.C <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número de documento:			/ de			Género:					Edad:	
Dirección de la diligencia:			Calle 50 SUR # 34 - 52			Estrato:		/				
Localidad:			Tunjuelito	Barrio:	Fátima	Teléfono:		/				
Relación con el(s) animal(es):			/									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			/			Tipo de documento:		C.C <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>		Cédula Extranjería <input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número de documento:			de	de		Género:					Edad:	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:			Adultos	Adultos mayores	Menores	Menores de edad			
Tipo de vivienda		Propia <input type="radio"/>	Astucio <input type="radio"/>	Familiar <input type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		<input type="radio"/>
No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál? /				
¿Se dejó comunicación?:		Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	24 horas		Tipología de la Petición		Gravedad Leve		<input type="radio"/>
El tenedor reprogramó:		Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	/		Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>		<input type="radio"/>
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:		Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales: Al llegar al Piso se revisa el llamado pero nadie atiende, solo cuidadora la cual informa que ha escuchado en ocasiones ladridos de un perro pero desconoce de que piso es, ya que lleva poco tiempo viviendo allí, por lo que se deja comunicado de 24 horas.												
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No. /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No. /		No. Animales: /						
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.										
No aplica <input type="radio"/>		El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /										
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del de la siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, no pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesnog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.						Nombre: /		Firma: /				
						Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Cargo / placa: /				
						Entidad: /						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables						
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables						
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	/		Número de Conceptos pendientes		/				



ALCALDE MÁIOR DE BOGOTÁ D.C.

## PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

## ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	—	FECHA DE LA DILIGENCIA	20 Diciembre 2025	HORA INICIAL	1:55 AM	HORA FINAL	2:45 AM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Policia Cuerdrante 8	TIPO DE DILIGENCIA	Accompañamiento	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado			<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	LM25007351	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal						

6785132025 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	—		Tipo de documento	CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjeria <input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número de documento	— de —		Género	—	Edad	—	—
Dirección de la diligencia	Calle 50 sur # 34 52						Estrato
localidad	Tunjuelito	Barrio	Fatima				Teléfono
Relación con el(s) animal(es)	—						
NOMBRE DEL PROPIETARIO	Karen Martinez		Tipo de documento	CC <input type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjeria <input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Número de documento	— de —	Teléfono	—	Género	—	Edad	—
E-mail	—		Personas que habitan en el predio	—	—	—	—
Tipo de vivienda	—		Autoriza ingreso al inmueble	—	Tipo y numero documento		—

## CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>			
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? —			
Se dejó comunicación?	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días)	3 días	Tipología de la Peticion	Gravedad Leve <input type="radio"/>	
El tenedor reprogramó	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora	—	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>
Próxima actuación	Reprogramar sin policia <input type="radio"/>		Reprogramar con policia <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>	<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado	—			

Observaciones adicionales: Al llegar al lugar se busca el CAI más cercano para solicitar apoyo y acompañamiento, luego de esperar por 40 minutos, se llega al lugar, al querer atender un ciudadano quien informa que es un inquilino del lugar y no se encuentra la tutora de los animales, tampoco se sabe el número de teléfono, se procede a dejar un comunicado con plazo de 3 días.

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación N°	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA N°	No. Animales
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la <b>APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA</b> (del(s) animal(es) valorado(s)) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.			
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el N°: —			
No aplica <input type="radio"/>		Nombre: —	
Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 115 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo determine, o para de declarar el estado abandonado del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carretera 10 N° 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecionanimal@animalbogota.gov.co. En caso de que no receta la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Firma: —	
Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Cargo / placa: —	
Entidad: —		Entidad: —	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0